

DECRETO 37

1-II-74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D^{ca} Emilia Lloret Lloret para traspasar a su nombre el título del viudío número 173, Cuartel 8^o letra-A Clase 3^a del Cementerio Municipal de esta ciudad, por extracción del original y que figuraba a nombre difunta madre D^{ca} Ana Lloret García,

El Alcalde,



DECRETO -38

2-IV-74

Este Ayuntamiento tiene vigente Reglamento de Honores y Distinciones en cuyo artículo 17 se establece la potestad de Conceder la Medalla de la Ciudad en su categoría de Plata a los miembros de Corporaciones Municipales anteriores, o sea que ya hayan cesado en el ejercicio de su cargo, sin necesidad de formación de expedientes.

En uso de tal norma, he decidido:

1^o) Conceder la medalla de la Ciudad a los Señores Concejales que cesaron en su cargo en 7 de Febrero de 1971 - D. Ramon Valls Borau, D. Juan Grau Gasch, D. Juan Sitjes Balleca, D. Julián Miralles Bassa, D. Manuel Badillo Benega y D. Carlos Lorente Rueda, en su categoría de Plata.

2^o) Elevar el presente Decreto a la Corporación Plena para su conocimiento y ratificación.

El Alcalde,



48
DECRETO 39

9 - Febrero. 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación - vengo en: Comunicar a D. Francisco Estebanell Demestre que solicita autorización para colocar un silo para cemento en la calle Travesía de Cataluña - frente al número 98 de esta Ciudad, que según los informes de la Jefatura de la Policía Municipal a tenor literal siguiente, resulta: "La calle Travesía Cataluña tiene una anchura de 4,40 metros, de calzada y unas aceras de 0,50 m. por lo que está demostrada su estrechez. El lugar donde se ha de colocar el silo existe un solar que no está vallado y llega hasta la calle Balmaes. Dos números de calle más arriba, existe un transformador y ocupando la acera una torre conductora de cable de alta tensión. La calle mencionada no se puede considerar de gran circulación de vehículos pero no obstante está abierta al mismo y usándose dicha calle para aparcamiento asiduo, se ignora las dimensiones del silo, pero si es de dimensiones convenientes ocuparía toda la calle quedando cortada la circulación, suponiendo que dicho silo sea para construcción de una nave en el solar mencionado podría ser colocado en la calle Balmaes, la cual es más ancha que la solicitada".

En caso de interesar dicha solución debería ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, que designaría el lugar exacto para instalar dicho silo.

El Alcalde



[Handwritten signature]

DECRETO 40

8- II-74

(Este Ayuntamiento tiene vigente, digo) En uso de las facultades que me están conferidas, y teniendo en cuenta que, en el día de hoy debe tener lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 136 y 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y considerando que, con motivo de dicha constitución y renovación del Ayuntamiento, deben cesar parte de sus actuales componentes, por lo que se hace necesario reestructurar las Tenencias de Alcaldía, Comisiones Informativas y delegaciones, vengo en disponer lo siguiente:

Primero. — Nombro:

Primer Teniente de Alcalde a D. Pedro Diomaró Pou, a quien confiero además la Presidencia de la Comisión de Urbanización y Obras y Servicios, así como la representación de la zona Nor-Oeste de la Ciudad.

Segundo Teniente de Alcalde a D. Antonio Climent Climent, a quien confiero además la presidencia de la Comisión de Gobernación y la representación de la zona Sur-Oeste de la Ciudad.

Tercer Teniente de Alcalde a D. Juan Mayol Borquino, a quien confiero la Presidencia de la Comisión de Cultura y Asistencia Social, así como la representación de la zona Nor-Este de la Ciudad.

Cuarto Teniente de Alcalde a D. Martín Puig Aumengol, a quien confiero la Presidencia de la Comisión de Hacienda, así como la representación de la zona Sur-Este de la Ciudad.

Segundo: — Designo:

Al concejal D. José José Genevat, como Alcalde de Barrio de la Barriada de Palau.

Tercero. — La Alcaldía se reserva todo lo especialmente referente a la Policía Municipal.

Cuarto. — Se establecen las siguientes comisiones municipales informativas, con la composición y atribuciones que a continuación se detallan:

1ª Comisión de Urbanización, Obras y Servicios.

Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Pedro Diuvaro Pou
 Vicepresidente : D. Antonio Vaca Roca
 Vocales : D. Vicente Rodríguez Pascual
 D. Esteban Priales Grau

Serán atribuciones de la Comisión de Urbanización, Obras y Servicios, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren, y demás competencias que, lógicamente, han de ser propias.

Al Presidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a la sección de Urbanización, con las siguientes delegaciones:

- Planes de Urbanización (Estudio, Tramitación y Ejecución).
- Tramitación y control de expedientes de obras particulares.
- Tramitación y control de expedientes de instalaciones industriales.
- Ordenación de ocupación de vía pública por obras particulares y municipales.

El Vicepresidente de esta Comisión sustituirá al presidente en sus ausencias y le es encomendado todo lo relativo a la sección de Obras, con las siguientes Delegaciones:

- Proyectos Tramitación y Ejecución de Obras municipales.
- Mantenimiento de Edificios e instalaciones municipales.

— Brigada de Obras y Jardineria.

— Conservación de calzadas y aceras.

Al Vocal D. Vicente Rochina Pascual, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

— Relaciones con la Empresa Concesionaria SERCONSA (limpieza de vias públicas, recogida domiciliaria de basuras, eliminación de las mismas y de los residuos, Industriales, así como conservación del Alcantarillado.

— Conservación de Aliviaderos pluviales.

Al Vocal D. Esteban Giralles Grau se le delega especialmente para todo lo relativo a:

— Conservación de Alumbrado Público

— Conservación de Señales de tráfico (semaforos y señalizaciones horizontales y verticales).

3ª Comisión de Gobernación. —

Esta Comisión, estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Antonio Eliment Eliment

Vicepresidente : D. Antonio Bermudez Pallares

Vocal : D. Jose-José Genevat

Serán atribuciones de la Comisión de Gobernación, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren y demás competencias que, lógicamente, han de serle propias, digo propias.

Al Presidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

— Cuestiones de Personal

— Tramitación de expedientes

— Ocupación de la via pública (por mercados, comercios, industrias etc).

— Ordenación del tráfico y señalizaciones.

— Ordenación de la publicidad (vencal, paneles) paracantos octavillas, altavoces etc).

El Vicepresidente de esta Comisión

88
sustituirá al Presidente en sus ausencias, y se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Transporte Público y Auto-Taxis
- Patrimonio Municipal
- Bomberos
- Sanidad
- Cementerio

Al Vocal D. José José Genevat, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Mercados
- Matadero

3ª Comisión de Cultura y Asistencia Social. -

Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente : D. Juan Mayol Berquino

Vicepresidente : D. Antonio García Gutiérrez

Vocales : D.ª Ana María Roca Vila

: D. Juan Velayos Balcells

Según atribuciones de la Comisión de Cultura y Asistencia Social, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren, y demás competencias que, lógicamente, han de serle propias.

Al Presidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Tramitación de expedientes
- Enseñanza en sus diversas manifestaciones
- Patronato de la Escuela Municipal del Trabajo.

El Vicepresidente de esta Comisión, a parte de las funciones propias de la Presidencia, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

Coordinación y organización de actividades culturales.

Patronato del Museo

Patronato de Artes Plásticas.

Al vocal D^o Ana M^o Roca Vila, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Asistencia Social
- Asistencia médico Farmacéutica a los funcionarios.

Al Vocal D. Juan Velazco Balcells, se le delega especialmente para todo lo relativo a:

- Patronato de la Escuela de Música
- Organización del Premio "José M^o Reina"
- Organización de la elección de Granollense

del Año.

4^o Comisión de Hacienda.—

Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Martín Puig Armengol
 Vicepresidente: D. Miguel Vilarrasa Bertran
 Vocal: D. Joaquín Oliveras Pla.

Según atribuciones de la Comisión de Hacienda, todo lo relativo a las delegaciones que a continuación se confieren, y demás competencias, que lógicamente, han de serle propias.

Al Presidente de esta Comisión, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Gestión del Presupuesto de Ingresos (Fundamentación Jurídica, programación confesión de documentos cobratorios y recaudación.)

El Vicepresidente de esta Comisión sustituirá al Presidente en sus ausencias, y le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Gestión del Presupuesto de Gastos. (Programación del gasto)

Al Vocal D. Joaquín Oliveras Pla, le es especialmente encomendado todo lo relativo a:

- Gestión de Presupuestos extraordinarios

y especiales.

5º nombre

Adjunto de la Presidencia al Concejal D. Jose Serratusell Abella, a quien confiero especialmente las siguientes delegaciones:

- Patronato Municipal Deportivo
- Patronato Municipal de Fiestas y Fiestas

6º Teniendo en cuenta la especial importancia que supone para la Ciudad, todo lo referente a planificación urbanística de su término municipal, dispongo la creación de la siguiente comisión

"Comisión de Programación Municipal y Planeamiento Urbanístico"

Esta comisión quedara constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde, o en su defecto y representación, el Concejal a quien delegue.

Vocal: Los Cuatro Tenientes de Alcalde y los Concejales componentes de la Comisión de Urbanización, Obras y Servicios
El Alcalde



DECRETO 41
1-II-74

Resultando: Que D. Vicente Santa Lova ha denunciado ante esta Alcaldía el estado de peligro existente en finca de su propiedad sita en el nº 37 de la calle Barcelona, el cual no puede ser subsanado mediante la correspondiente reparación por impedirlo el inquilino del piso 1º de dicha finca D. Jose Prava-
no Simenez.

Resultando que ha emitido informes justificando

la peligrosidad de que sea habitada dicha vivienda los Arquitectos D. Juan Valls Ribas y el Arquitecto Municipal que finaliza su informe diciendo que: "con la urgencia que el caso requiere debe obligarse al arrendatario de la vivienda Sr. Navarro, a que facilite la entrada de los operarios que designe la Propiedad en evitación de un peligro inminente, aunque fái de subsanar

Vistos el artículo 170 de la Ley de 13 de Mayo de 1956:-

Considerando: Que los preceptos vigentes sobre el régimen legal de ruina de edificios establecen la necesidad de que objetivamente exista la situación de peligro que pueda dimanar de un defectuoso estado de la edificación, estableciéndose en el apartado 3º del artículo 170 la tipificación concreta del estado ruinoso y en el párrafo 4º del propio artículo, que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispongan lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojamiento por sus ocupantes.

Considerando: Que en el caso concreto existe indicios razonables de una ruina inminente y que la anterior facultad legal debe ser utilizada por esta Alcaldia para evitación de mayores males en la medida justa que es necesaria para resolver la situación planteada, esto es, requiriendo a D. José Navarro Jimenez, facilite la realización de las obras necesarias para dejar la vivienda en perfecto estado de seguridad de la que forma parte la vivienda que ocupa, cuya medida es de competencia de esta Alcaldia en base del principio jurídico de que quien puede lo mas, puede lo menos, en el sentido de que pudiendo llegar al desalojo total de ocupantes de una finca por ruina inminente, llamo es que se puede requerir al inquilino con compulsión temporal de su derecho de arrendamiento, para que facilite la entrada de los obreros

en el local que ocupa y en el bien entendido de que en nada se altera ni menoscaba su derecho civil objeto de la competencia de la Jurisdicción ordinaria.

Por todo ello, he decidido:

1/ - Requerir a D. José Navarro Jimenez para que se averiga a facilitar la realización de las obras necesarias para dejar en sustitución de seguridad la finca-sita en calle Barcelona número 37 propiedad de D. Vicente Santa Lave que realizara las obras a sus expensas.

2/ notificar el anterior acuerdo a propietario e inquilino a forma legal.

El Alcalde,



DECRETO 42

5-11-74

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, consecuente de la denuncia formulada por D. Jacinto Montane Casas, con domicilio en la calle 28 de Enero, número 8 de esta Ciudad, contra D. Luis Julia, domiciliado en casa Manuel de Juarata, como propietario de la finca-solar, ubicada en la calle de San Antonio, s/n de esta Ciudad.

Resultando: Que de los informes y datos que constan en el expediente, la finca-solar objeto de la denuncia, se halla en completo estado de abandono, vertiéndose en ella escombros y desperdicios que aprovechan malos olores, habiendo convertido el solar en un foco de infección.

Resultando: Que en la finca-solar de referencia existe en su interior un cobertizo que por su estado de abandono carece de puertas y ventanas, habiendo provocado ello el cobijo de toda clase de animales abandonados, con el peligro que ello implica.